



NORMATIVA DE TRABAJO FIN DE GRADO DE GRADOS EN INGENIERÍA DEL ÁMBITO INDUSTRIAL

Preámbulo

El RD 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el RD 861/2010 de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales indica, en los apartados 3 y 7 del artículo 12, respecto del diseño de los títulos de Grado, que “Estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado”. “El trabajo de fin de Grado tendrá entre 6 y 30 créditos, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.”

Por otro lado, la Universidad de Almería (en adelante UAL) ha establecido la Normativa para la realización de Trabajos de Fin de Grado y de Fin de Máster en los Programas de Enseñanzas Oficiales de la Universidad de Almería, aprobada por el Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2017 (en adelante Normativa General de TFG de la UAL), el cual faculta a los distintos Centros para el desarrollo de normas complementarias para adecuarla a las posibles especialidades propias de cada plan de estudios que deberán ser compatibles con lo establecido en la normativa anteriormente citada (Art.1 de la Normativa General de TFG de la UAL).

De este modo, por la presente normativa se regulan los criterios y procedimientos comunes para la elaboración y defensa del Trabajo Fin de Grado (en adelante, TFG) en las titulaciones de grado en Ingeniería de la rama Industrial de la Escuela Superior de Ingeniería, estableciendo una homogeneidad básica en la organización y evaluación que garantice la igualdad de derechos y deberes.

Artículo 1. Propósito y alcance

La presente normativa tiene por objeto establecer las bases y normas sobre la definición y presentación de los TFG que se realicen en los estudios de Grado en Ingeniería de la rama Industrial de la UAL.

Artículo 2. Naturaleza del TFG

1. El TFG supone la realización por parte del estudiante de un proyecto, memoria o estudio (Art. 2 de la Normativa General de la UAL) en el que se integran y desarrollan los contenidos formativos recibidos, y debe estar orientado a la aplicación de las competencias asociadas al título de grado correspondiente. De forma más específica, el TFG consiste en un ejercicio original a realizar individualmente y presentar y defender ante un tribunal universitario, consistente en un proyecto en el ámbito de la tecnología específica del Grado en Ingeniería que haya cursado el estudiante en el que se sintetizan e integran las competencias adquiridas en las enseñanzas.
2. El TFG a desarrollar por el estudiante se ajustará en tiempo y forma a 12 créditos ECTS que corresponden a 300 horas de trabajo, tal y como refleja la memoria de verificación del grado.

3. El TFG deberá encuadrarse en una de las siguientes dos modalidades:
- **Proyecto Técnico.** Se trata de un trabajo original compuesto por una serie de documentos mediante los cuales se definen el diseño o la modificación, la planificación y la ejecución detallada de un sistema o proceso, dentro del ámbito de la Ingeniería, en el marco de las actividades profesionales propias de la titulación y que pudiera ser visado y tramitado por una institución oficial en una posible relación contractual. Este trabajo debe basarse en las normativas técnicas y administrativas vigentes aplicables al tipo de sistema o proceso del trabajo propuesto en la memoria (ej. CTE, UNE, RITE, RBT,...)
 - **Trabajo Técnico o Experimental.** Se trata de un trabajo original que suponga la solución a un determinado problema práctico, un estudio de viabilidad, o que presente los resultados de una actividad de innovación y desarrollo tecnológico en el campo de la Ingeniería Técnica Industrial, relacionado con las asignaturas contempladas en el plan de estudios cursado por el estudiante, y que pueda o no dar lugar a un producto o servicio determinado. El resultado de este trabajo será la memoria correspondiente.

Artículo 3. Coordinación y supervisión de los TFG

La *Comisión de Título de Industriales* de la UAL coordinará y supervisará el proceso de realización de los TFG (Art. 3 de la Normativa General de TFG de la UAL), velando por la calidad y la homogeneidad en el nivel de exigencia aplicado en la evaluación del estudiante, de acuerdo con lo que esté especificado en las correspondientes memorias.

Artículo 4. Director (Codirector) de TFG

1. En base al Art. 5 de la Normativa General de TFG de la UAL, cada TFG podrá ser dirigido por un director y un codirector, de los cuales al menos uno deberá cumplir ser Personal Docente e Investigador de la UAL pertenciente a un área de conocimiento vinculada al plan de estudios, e impartir docencia en el curso actual o en alguno de los tres cursos anteriores en el grado correspondiente. Por lo tanto:
- No podrá asignarse en solitario la Dirección a Personal Investigador en Formación (Becarios) al no ser considerados profesores ni a Profesorado Externo.
 - Se puede asignar la Dirección o Codirección a Becarios y/o Profesorado externo siempre que sea compartida con un profesor de la UAL en las condiciones anteriormente indicadas.
 - Respecto al profesorado contratado, puede asignársele la Dirección de Trabajos siempre que su contrato se prolongue durante el desarrollo del TFG.
2. Con respecto a la elección de director (codirector) por parte de los estudiantes, el Art. 5 de la citada Normativa dice:
- “b) Se garantizará que la oferta de temas/directores sea suficiente para poder ejercer el derecho a la realización del TFE de los estudiantes. Salvo por motivos de racionalidad académica, todo profesor que imparta docencia en un título tiene el derecho y la obligación de ofertar al menos una línea o tema.”*

Por lo que se regula el siguiente procedimiento único para la selección de director de TFG por parte de los alumnos:

- La *Comisión Docente de Títulos del ámbito Industrial* añadirá a la aplicación telemática de TFG la lista de todos los profesores que cumplan los requisitos del Art. 5 de la Normativa General de TFG de la UAL, es decir, aquellos que impartan docencia en el título. Adicionalmente, se añadirán aquellos profesores con docencia en el título (en el presente o en alguno de los tres cursos anteriores) bajo

demanda por petición del propio profesor o del alumno interesado, previo acuerdo de ambos.

- A través de la aplicación telemática (Campus Virtual → TFE), el estudiante solicita la asignación de director estableciendo un listado priorizado de un mínimo de 4 profesores (en caso de no presentar el Anexo V), debiendo remitir la solicitud antes del plazo anunciado en la página web de la ESI (ESI → Página del título → TFG).
 - La *Comisión Docente de Títulos del ámbito Industrial* realizará la asignación en base a los siguientes criterios:
 1. Si el alumno ha entregado a través de la plataforma el visto bueno del(los) tutor(es) del TFG (Anexo V), se le asignará línea y tutor/es de forma automática, en base a la preferencia mostrada.
 2. En caso de no contar con el visto bueno de ningún profesor elegible, se usarán los siguientes criterios para realizar la asignación en base a la selección priorizada de profesores que el alumno haya realizado en la aplicación telemática:
 - a) Expediente académico del estudiante: se empleará la nota media a fecha de la asignación de director.
 - b) La existencia de un número máximo de TFGs a asignar en cada convocatoria a cada profesor. Éste máximo se determinará por la Comisión en función del número de solicitudes recibidas en cada convocatoria.
 - En caso de que la solicitud del alumno no haya sido avalada por ningún profesor elegible, una vez asignado un director, éste podrá solicitar a la comisión mediante un email a esi@ual.es la asignación de un codirector.
3. Las tareas fundamentales del director (codirector) serán las de fijar las especificaciones del trabajo, orientar y supervisar al estudiante durante la realización del mismo, asegurar que los objetivos establecidos inicialmente son alcanzados en tiempo y forma y, garantizar la calidad adecuada del trabajo.
 4. La *Comisión Docente de Títulos del ámbito Industrial* deberá comunicar dicha asignación al Servicio responsable de gestión de los TFG mediante la herramienta telemática disponible, para su inclusión en la aplicación de gestión académica, y permitir la confección y emisión del acta correspondiente, tal y como establece el Art. 5 de la Normativa General de TFG de la UAL.
 5. Si durante la realización del Proyecto, el director (codirector) renunciase a la dirección del TFG o dejara de prestar servicios en la UAL, será sustituido por otro docente que cumpla los criterios del punto 1 del presente artículo.

Artículo 5. Anteproyecto del TFG

1. El estudiante para poder matricularse del TFG deberá tener superados al menos 150 ECTS del grado, tal y como se indica en la memoria de verificación del grado.
2. En cumplimiento del Art. 5 de la Normativa General de TFG de la UAL acerca de la publicación de temas para la realización de TFG, para cada titulación de Grado en Ingeniería del ámbito Industrial se dispone de una única línea denominada bajo el nombre de la especialidad correspondiente.
3. Mediante la aplicación telemática (Campus Virtual → TFE), el estudiante deberá solicitar la línea de trabajo mencionada en el punto 2 de este artículo, acompañando la solicitud de un anteproyecto, utilizando la plantilla correspondiente disponible en la página web de la ESI. La solicitud deberá indicar la modalidad de su TFG y deberá contar con el visto bueno de su director (y/o codirector). En cualquier caso, los plazos para la entrega del anteproyecto serán los anunciados en la web de la ESI

- (ESI → Grado correspondiente → TFG). En el caso que el día especificado no sea lectivo, la presentación se podrá realizar hasta el siguiente día lectivo.
4. El anteproyecto que debe acompañar a la solicitud de línea de trabajo debe realizarse de acuerdo a la plantilla establecida y disponible en la sección Trabajo Fin de Grado de la Página web Oficial del Título, con un máximo de cuatro páginas (excluyendo la portada) y, de forma obligatoria, con la siguiente estructura:
 - 1) Datos del proyecto: título, estudiante, director (codirector), departamento y modalidad
 - 2) Introducción
 - 3) Objetivos y justificación
 - 4) Fases de desarrollo
 - 5) Materiales y métodos
 - 6) Bibliografía básica
 5. La *Comisión Docente de Títulos del ámbito Industrial* aprobará el tema y la modalidad en base a los siguientes criterios:
 - 1) Adecuación del trabajo a las competencias del grado y de la guía docente del TFG.
 - 2) Cumplimiento de la estructura indicada en el punto 4 del Art. 5 de esta normativa.
 - 3) Que el TFG pueda ser completado por el estudiante en el número de horas correspondientes a los créditos asignados a esta materia en la memoria del título.
 6. Se publicará una lista de propuestas aceptadas y rechazadas, indicando en este último caso los motivos de este rechazo. Las propuestas rechazadas serán corregidas en los términos indicados en el acta de la comisión, comenzando de nuevo el proceso indicado en este apartado.
 7. Si durante la realización del TFG, éste sufriera variaciones sustanciales respecto a la propuesta original, tendrá que renunciar a la misma y deberá ser presentada una nueva propuesta.
 8. En caso de que un estudiante renuncie a un TFG, éste podrá ser retomado por otro estudiante.

Artículo 6. Estructura de la memoria del TFG

1. La memoria del TFG independientemente de la modalidad seleccionada deberá cumplir los criterios de normalización especificados a continuación:
 - Los trabajos se escribirán en español o inglés (en este caso habrá un resumen del documento en español)
 - Se presentarán impresos en formato A4, con unos márgenes de 25 mm. cada uno. Las páginas deben incluir un encabezado o pie con el título del TFG y el número de página. El tamaño de letra será de 11 puntos, con el texto justificado en ambos márgenes, y un interlineado máximo de 1.15.Para la encuadernación del TFG se deberá utilizar la portada y contraportada que se indica en el Anexo I de esta Normativa, disponible en la sección Trabajo Fin de Grado de la Página web Oficial del Título.
2. La memoria del TFG, independientemente de la modalidad seleccionada, deberá incluir una explicación de cómo se han integrado las diferentes competencias adquiridas en las enseñanzas de la titulación, en el desarrollo del TFG.
3. Se recomienda que la estructura del TFG, según su modalidad, siga las siguientes pautas:

Modalidad de Proyecto Técnico:

Deberá seguirse la estructura de contenidos que establezca la normativa legal vigente que afecte al proyecto a realizar¹ y, en cualquier caso, respetar las siguientes consideraciones:

- Incluir los capítulos:
 - I. **Memoria.** Se trata del documento que describe el proyecto y sirve como compendio técnico y económico del mismo. Debe ser clara, concisa, evitando informaciones superfluas. Incluirá, sin perjuicio de otras aportaciones, información sobre agentes, consideraciones previas, descripción del proyecto, prestaciones del edificio o las instalaciones proyectadas, aspectos constructivos y técnicos y cumplimiento de normativas técnicas, medioambientales y de seguridad aplicables. **Anejos:** El proyecto contendrá tantos anejos como sean necesarios para la definición, cálculo y justificación de las obras e instalaciones.
 - II. **Planos.** El proyecto contendrá tantos planos como sean necesarios para la definición en detalle del proyecto. Los planos deben servir para definir de una manera exacta y completa todos y cada uno de los elementos del proyecto, tanto en sus formas como en sus dimensiones y características esenciales, para que puedan medirse y presupuestarse las distintas unidades de que está compuesto el proyecto. Los planos deben ser claros, suficientes en número, contenido e información ofrecida, y ordenarse en sentido progresivo de lo general a lo particular. Cada uno de los planos llevará un casillero o carátula, según normas UNE al respecto, en que se hará constar, con carácter mínimo, título del proyecto, número de identificación del plano y de la hoja del mismo, si ha lugar, escala del plano, nombre y firma del proyectista, y fecha de elaboración del proyecto.
 - III. **Pliego de condiciones.**
 - IV. **Mediciones.** Desarrollo por partidas, agrupadas en capítulos, conteniendo todas las descripciones técnicas necesarias para su especificación y valoración.
 - V. **Presupuesto.** Deberá incluirse al menos un Presupuesto aproximado, y de manera opcional uno detallado.
- Los Planos, el Presupuesto y el Pliego de Condiciones constituyen los documentos contractuales por lo que deben venir firmados por el alumno.
- El Proyecto deberá ajustarse a toda la legislación vigente en el momento de su presentación y deberá ser evaluado desde los puntos de vista técnico y ambiental. Opcionalmente, se podrá incluir una evaluación de viabilidad económica.
- Es necesario que se adjunte un anexo con las fases de la realización del trabajo y su cronograma asociado

Modalidad de Trabajo Técnico o Experimental:

No se propone una estructura de documento predeterminado, aunque deberá estar compuesto por capítulos donde se traten los siguientes aspectos:

- Interés y objetivos
- Especificaciones técnicas, especificaciones generales y administrativas si las hubiera (i.e. análisis de viabilidad, métricas de estimación, normas y estándares de calidad, ...) si procede.
- Explicación de cómo se han integrado las diferentes competencias adquiridas en las enseñanzas de la titulación (Anexo VII) en el desarrollo del proyecto

¹ Como ejemplo orientativo, en el caso de una construcción, el Anejo I, se ajustará al: “Contenido del proyecto” del Código Técnico de la Edificación (RD 314/2006)

- Fases de la realización del TFG y su cronograma asociado
- Revisión bibliográfica
- Material y métodos
- Planos, mediciones y presupuestos, si procede.
- Resultados y discusión
- Conclusiones
- Bibliografía

Artículo 7. Comisiones evaluadoras de los TFG

1. Las Comisiones Evaluadoras se establecerán tal y como se especifica en el Art. 5 de la Normativa General de TFG de la UAL, es decir estarán formadas por tres miembros, designando entre ellos a un Presidente y un Secretario. Asimismo, se nombrarán al menos un suplente que actuará en caso de ausencia de alguno de los miembros titulares de la Comisión Evaluadora.
2. Los miembros de la Comisión Evaluadora serán profesores pertenecientes a áreas de conocimiento vinculadas al plan de estudios cursado por el estudiante, siendo preferible que no ejerzan en el acto de defensa más de dos miembros de la misma área de conocimiento. Además:
 - El personal Investigador en formación (Becarios) puede formar parte de Tribunales, pero únicamente como Vocal.
 - El profesorado contratado puede participar en tribunales de TFG siempre que tenga contrato vigente en fecha de defensa de dicho Trabajo.
3. El director (codirector) del TFG no podrá formar parte de la Comisión Evaluadora, de acuerdo con la Normativa General de TFG de la UAL.
4. Si se defiende un TFG en la modalidad de Proyecto Técnico, al menos uno de los miembros de la Comisión de evaluación deberá poseer una titulación con las atribuciones profesionales necesarias para la realización de un proyecto de naturaleza similar a la del trabajo defendido.
5. Se puede admitir como miembro del tribunal a una persona externa con titulación de Ingeniero o equivalente y experiencia profesional en el ámbito de conocimiento de la temática del TFG, ejerciendo el papel de vocal del Tribunal (nunca Presidente o Secretario). En este caso, se deberá acompañar un currículum vitae que acredite que las competencias profesionales que posee son apropiadas a la temática del TFG.
6. La *Comisión Docente de Títulos del ámbito Industrial* creará el número de tribunales que se consideren oportunos de acuerdo al número de solicitudes de defensa recibidas. Para ello, y siguiendo la Normativa General de TFG de la UAL, se podrán incluir profesores de las áreas de conocimiento con docencia en el título, siendo de elección preferente aquellos profesores con docencia en el título en los últimos tres cursos académicos.
7. La Comisión asignará la defensa de los TFG a los tribunales en base a un criterio de reparto equitativo entre profesores a lo largo del tiempo y en base a la propuesta aportada por el alumno (Anexo IV) en el que caso de que el coordinador del Grado así lo requiera.
8. Una vez aprobada dicha constitución, se comunicará al servicio responsable, tal y como se indica en el Art. 4 de la Normativa General de TFG de la UAL.
9. La **asistencia a la Comisión Evaluadora se considera prioritaria** a la impartición de docencia o tutorías. Excepto motivo justificado, la no asistencia por parte de miembros titulares a la Comisión Evaluadora dará lugar a la convocatoria del miembro suplente correspondiente, así como a la toma de nota del hecho por parte de la ESI para su comunicación al órgano que corresponda.

Artículo 8. Presentación del TFG

1. El estudiante podrá presentar el TFG siempre y cuando tenga superadas todas y cada una de las materias de su plan de estudios tal y como refleja la memoria de verificación del grado.
2. El estudiante deberá presentar mediante la aplicación telemática para la gestión de los TFG:
 - Un ejemplar en formato digital (PDF) del TFG, encuadernados según el Anexo I de esta Normativa, y cumpliendo el Art. 5 de la Normativa General de TFG de la UAL.
 - En caso de así requerirlo el Coordinador de Grado, el anexo IV con una propuesta de Comisión Evaluadora.
 - Informe del programa antiplagio Turnitin firmado por el tutor. Puede encontrar un enlace a la guía de funcionamiento de este programa en la página web de la ESI, dentro de la sección “Trabajo Fin de Grado” de cada uno de los títulos de Grado.
3. Además, el estudiante deberá presentar en la Dirección del Centro un ejemplar en papel de la memoria del TFG, encuadernado según el Anexo I de esta Normativa y cumpliendo el Art. 5 de la Normativa General de TFG de la UAL.
4. Con respecto a los plazos de entrega, éstos se expondrán en la página web de TFG del grado correspondiente (ESI → Página del grado → TFG).
5. La norma para la entrega de los TFG y su remisión para consulta en el repositorio institucional se establecen en el Art. 8 de la Normativa General de TFG de la UAL.

Artículo 9. Defensa del TFG

1. La defensa del TFG se regulará según los criterios del Art. 5 de la Normativa General de TFG de la UAL.
2. La *Comisión de Título de Industriales* procederá a la aprobación de la Comisión Evaluadora y defensa del TFG, una vez el director del citado TFG autorice a la defensa del mismo mediante la aplicación telemática correspondiente. La ausencia del visto bueno del director implicará que el estudiante no podrá defender el TFG, calificándose el mismo como no presentado en el acta de la convocatoria.
3. Una vez autorizada la defensa del TFG, ésta se realizará por el estudiante mediante la exposición oral de su contenido o de las líneas principales del mismo durante un tiempo entre 20 y 30 minutos.
4. La defensa se podrá realizar en un idioma diferente al español, a petición del estudiante con el visto bueno del director (codirector), previa autorización de la *Comisión Docente de Títulos del ámbito Industrial*.
5. Después de la presentación del contenido del TFG, el estudiante contestará a las preguntas y aclaraciones que planteen los miembros de la Comisión Evaluadora
6. La Comisión Evaluadora deliberará sobre la calificación a puerta cerrada, dando audiencia al director (codirector) del TFG, si lo solicita el mismo o si lo considera conveniente, antes de otorgar la calificación
7. Contra el fallo de una comisión evaluadora, el estudiante podrá presentar recurso al Director del Centro, en un plazo de 48 horas máximo desde la publicación de la calificación, tal y como se establece en el Art. 7 de la Normativa General de TFG de la UAL

Artículo 10. Calificación del TFG

1. La calificación del TFG se regulará según los criterios del Art. 9 de la Normativa General de TFG de la UAL.
2. La calificación se otorgará en función de la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que deberá añadirse su correspondiente calificación cualitativa:
 - 0,0 - 4,9. Suspenso.
 - 5,0 - 6,9. Aprobado.
 - 7,0 - 8,9. Notable.
 - 9,0 – 10,0 Sobresaliente.
3. La Comisión Evaluadora deberá considerar para la calificación final los siguientes indicadores de acuerdo con la rúbrica del Anexo II de esta Normativa:
 - Nota aportada por el Director (30%)
 - Evaluación trabajo (30%)
 - Evaluación de la memoria (20%)
 - Evaluación de la presentación y acto de defensa (20%)
4. Cada uno de los miembros de la Comisión deberá cumplimentar la rúbrica de evaluación del Anexo II de esta normativa. La calificación final del alumno será la media aritmética de las calificaciones particulares de los tres miembros de la Comisión. La nota aportada por el Director será enviada al coordinador del título correspondiente haciendo uso del Anexo VI (disponible en la página del título en formato formulario). Este apartado vendrá ya relleno en la rúbrica antes de la defensa del TFG.
5. La Comisión Evaluadora deberá enviar a la *Comisión Docente de Títulos del ámbito Industrial* el acta final de evaluación del TFG (Anexo III de esta Normativa), y la rúbrica de cada miembro de la comisión evaluadora (Anexo II de esta Normativa).
6. Cada Comisión Evaluadora podrá proponer la concesión de la mención de "Matrícula de Honor" al TFG. Al término de la convocatoria ordinaria, la *Comisión Docente de Títulos del ámbito Industrial* decidirá sobre la asignación de estas menciones de acuerdo con la Normativa General de TFG de la UAL, y comunicará dicho acuerdo al Servicio responsable de la gestión de los TFG, para que éste realice la correspondiente diligencia de modificación del acta de acuerdo a la normativa vigente.

Anexo I

Portada, contraportada y lomo de los TFG

Las portadas se encuentran para su descarga en formato electrónico en la página web de la ESI, dentro de la sección “Trabajo Fin de Grado” de cada uno de los títulos de Grado.

Anexo II

Rúbrica de evaluación de la comisión evaluadora del TFG

Este informe se entregará en la Dirección del Centro **dentro de las 48 horas posteriores al acto de defensa**. El **Secretario** deberá así mismo rellenar la nota del alumno en el apartado “Actas de duración indefinida”, descargarla y enviarla a trabajos@ual.es

Presidente:		
Secretario:		
Vocal:		
Estudiante:		
Título:		
Tutor/es:		
Modalidad: Proyecto Técnico <input type="checkbox"/> Trabajo Técnico o Experimental <input type="checkbox"/>		
Competencias básicas del título asociadas: <ul style="list-style-type: none"> • (CT1) Capacidad para concebir, redactar, organizar, planificar, desarrollar y firmar proyectos en el ámbito de la Ingeniería Mecánica • (CT2) Capacidad para dirigir las actividades objeto de los proyectos del ámbito de la Ingeniería Mecánica • (CT7) Capacidad para conocer, comprender y aplicar la legislación necesaria durante el desarrollo de la profesión de ingeniero electrónico industria • (CT9) Capacidad para resolver problemas con iniciativa, toma de decisiones, autonomía y creatividad 		
Competencias específicas del título asociadas: <ul style="list-style-type: none"> • (TFG) Ejercicio original a realizar individualmente y presentar ante tribunal universitario, consistente en proyecto en el ámbito de la Ingeniería Mecánica 		
Competencias genéricas asociadas: <ul style="list-style-type: none"> <li style="width: 50%;">• (UAL2) Habilidad en el uso de las TIC <li style="width: 50%;">• (UAL5) Capacidad de crítica y autocrítica <li style="width: 50%;">• (UAL3) Capacidad para resolver problemas <li style="width: 50%;">• (UAL8) Compromiso ético <li style="width: 50%;">• (UAL4) Comunicación oral y escrita en la propia lengua <li style="width: 50%;">• (UAL9) Capacidad para aprender a trabajar de forma autónoma 		
EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO		CALIFICACIÓN
Nota aportada por el director del TFG		0 – 3
Evaluación global del trabajo:		0 – 3
Memoria		0 – 2
Presentación		0 – 2
CALIFICACIÓN FINAL (SUMA DE LAS CALIFICACIONES DE INDICADORES)		0 – 10

En Almería, a _____ de _____ 20__

Fdo. Miembro de la Comisión de Evaluación (Presidente, Secretario o Vocal)

Anexo III

Acta final de evaluación del TFG



TRABAJO FIN DE GRADO ACTA FINAL DE EVALUACIÓN

Estudiante:	
Título:	
Director (Codirector):	
Modalidad:	
Calificación Final del TFG	
Propuesta Matrícula de Honor (sólo en convocatoria ordinaria)	Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>

En Almería, a _____ de _____ 20__

Presidente

Secretario

Vocal

Fdo. Comisión Evaluadora

Anexo V

VISTO BUENO DEL DIRECTOR PARA REALIZACIÓN DE TRABAJO FIN DE GRADO

Por la presente solicito la asignación del tema "TFG Grado en...":

- Ingeniería Agrícola
- Ingeniería Eléctrica
- Ingeniería Electrónica Industrial
- Ingeniería Informática
- Ingeniería Mecánica
- Ingeniería Química Industrial

bajo la dirección del profesor o profesores abajo firmantes, y contando con su visto bueno:

Firma Director

Firma Codirector

(no es obligatorio)

D.

D.

En Almería, a

Firma Alumno

D.

Universidad de
Almería

Escuela Superior de Ingeniería

Grado en Ingeniería X

Anexo VI



Calificación aportada por equipo director del Trabajo Fin de Grado *

Atendiendo a la Normativa de Trabajo Fin de Grado de los Grados en Ingeniería del Ámbito Industrial de la Escuela Superior de Ingeniería de la Universidad de Almería, en base a su artículo 10, en el que se establece que la calificación del trabajo vendrá adjudicada en un 30% por los directores del mismo,

D./D^a.

y

D./D^a.

otorgan la calificación de (sobre 3 puntos) al alumno/a

D./D^a.

con DNI

autor/a del trabajo fin de estudios titulado:

==

del Grado en Ingeniería

==

En Almería,

a

de 20

Fdo.

Fdo.

* Enviar por correo electrónico al coordinador del título

Anexo VII

Competencias del título

Las competencias básicas, generales, transversales y específicas se encuentran detalladas en la página web de la ESI, dentro de la sección “Objetivos y Competencias” de cada uno de los títulos de Grado.